ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBE ECONOMICO Y ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA No. SGBLPOB0011-22

OBJETO: "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

FECHA: 28 de julio de 2022
LUGAR: Virtual - Plataforma Google Meet / Departamento Administrativo de Contratación - 2 piso de la Gobernación del Huila
HORA: 03:00 P.m.

ASISTENTES - ADMINISTRACIÓN:

LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario (E)
ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ	Director del Departamento Administrativo de Contratación
PAOLA ANDREA QUINTERO BLANCO	Responsable Técnico - SGDC
JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ CORTES	Abogado contratista - DAC
CAMILO ANDRES BONELO GUAHUÑA	Contador contratista - DAC
HERNAN CAMILO ORDOÑEZ RAMON	Ingeniero Contratista - DAC

ORDEN DE LA AUDIENCIA

1. Verificación de los asistentes.
2. Instalación de la audiencia.
3. Verificación de la vigencia del certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Informe de presentación de Ofertas.
5. Presentación del informe de evaluación de las Ofertas.
6. Observaciones de los Proponentes al informe de evaluación y respuestas dadas por el Departamento.
7. Apertura del sobre económico.
8. Traslado del sobre económico – revisión de los oferentes.
9. Recomendación del comité evaluador.
10. Adjudicación del contrato.
11. Cierre de la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

1. VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES:

Lectura del listado de oferentes, verificando los asistentes en la audiencia virtual a través de los representantes y/o apoderados, reconociéndose personería para actuar en la presente diligencia a los correspondientes apoderados.

No.	PROPONENTE
1	POR INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS
1.1.	JOSE HILDEBRAN PERDOM
1.2	NINI JOHANA MAZO
1.3	MARIA CAMILA LIZCANO

ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBE ECONOMICO Y ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA No. SGBLPOB0011-22

2. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA:

En la hora y fecha fijada en el cronograma del proceso, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario (E), doctora **LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO**, en ejercicio de la facultad de la ordenación del gasto del Fondo de Seguridad Territorial del Huila FONSET, otorgada por el Gobernador mediante el Decreto 491 del 2014, preside la diligencia y procede a declarar instalada la audiencia de adjudicación del proceso de Licitación Pública No **SGBLPOB0011-22**.

Se deja constancia que siendo la fecha y hora señalada en la Resolución No. 196 de 2022 "Por la cual se apertura proceso de Licitación Pública **No. SGBLPOB0011-22**", se da inicio a la audiencia de apertura del sobe económico y adjudicación o declaratoria de desierta, según las reglas señaladas en el pliego de condiciones definitivo.

Se informa que de acuerdo con la dificultad de las preguntas que sean formuladas y la complejidad del análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, el Departamento se reserva la facultad de emitir respuesta en la audiencia en forma oral y de hacerlo posteriormente por escrito, lo cual se publicará en la página web del Departamento (http://contratación.huila.gov.co/) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- (www.contratos.gov.co).

3. VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal conforme el siguiente certificado, por valor total de **MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($1.725.534.477) MCTE,** que respalda el compromiso que se derive del presente proceso:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR	No. CDP
202	2.3.2 02.01.004.45.01.1000.2021004410073	1-41228	$ 1.725.534.477	3,125 del 02 de mayo de 2022

4. INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo al informe de presentación de ofertas que se publicó el 11 de julio de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP2- (www.contratos.gov.co) y efectuado el cierre del proceso en la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE
1	ARMELCO SAS
2	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS

5. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El informe de evaluación preliminar expedido por el comité evaluador fue publicado el 15/07/2022 5:13 PM en la página web del Departamento (https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP 2 - (https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/AwardEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.AWD.1369453), con la finalidad de enterar a los proponentes de su contenido y de que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, de acuerdo al cronograma previsto.

ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBE ECONOMICO Y ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA No. SGBLPOB0011-22

No.	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO	PUNTAJE
1	ARMELCO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	-
2	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	-

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, los proponentes allegaron documentación con el fin de rendir las explicaciones a que hubo lugar, y de subsanar y/o aclarar los requerimientos efectuados por el comité evaluador.

Cumplida la verificación del contenido de los documentos remitidos por los proponentes, las aclaraciones subsanaciones, explicaciones y demás manifestaciones sobre las propuestas respecto al cumplimiento de los requisitos, el Comité Evaluador emitió Informe de Evaluación, el cual fue publicado el día 27/07/2022 5:23 PM respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes:

No.	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	ARMELCO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	-	NO subsano conforme a lo requerido, se rechaza en atención a las causales de rechazo - numero 27
2	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	500	N/A

6. OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESPUESTAS DADAS POR EL DEPARTAMENTO.

Seguidamente la doctora **LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO**, les concede el uso de la palabra a los proponentes o sus representantes o sus apoderados en el orden de entrega de propuesta para que se pronuncien sin un término limite, pero se solicitó de manera respetuosa que las observaciones e intervenciones fueran de manera clara y concreta y en relación única y exclusivamente al informe de evaluación y las respuestas dadas por el Departamento, sin embargo se tiene el informe de evaluación como NO observado, toda vez que no se presentaron observaciones y/o solicitudes de aclaración al mismo por parte de los oferentes.

Que, en virtud a que no se presentaron observaciones y/o solicitudes de aclaración por parte de los oferentes al informe de evaluación final publicado el 27 de julio de 2022, como consta en el audio de la diligencia, quedó así:

CONSOLIDADO DE EVALUACION Y PONDERACIÒN								
N.	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO	ASPECTO TÉCNICO	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	ARMELCO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	-	NO subsano conforme a lo requerido, se rechaza en atención a las causales de rechazo numeral 27

2	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	500	N/A

7. APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO.

Se procede hacer apertura del sobre económico con los oferentes habilitados, que han cumplido con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Se proyecta a los oferentes la pantalla de la diligencia de apertura en la plataforma de SECOP II panel de control de los oferentes habilitados. Se procede a desencriptar los sobres económicos (sobre 2).

8. TRASLADO DEL SOBRE ECONÓMICO A LOS OFERENTES.

Se corre traslado a los oferentes para su revisión, se publica en la plataforma de SECOP II.

Se suspende la diligencia y se indica a los oferentes que se procederá a reanudar a las 3:30 PM del mismo día.

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA: 28 de julio de 2022 a las 3:30 PM.

Que debido a la cantidad de ítems que debe el comité evaluador revisar, además de aplicar la formula conforme a la TRM del día 27 de julio de 2022, se procede a suspender nuevamente la diligencia hasta las 4:00 PM, en aras de continuar con la asignación de puntaje en relación a la oferta económica.

Que, de la verificación de la oferta económica del proponente habilitado, se determina que esta CUMPLEN con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, en consecuencia, podrán continuar en el proceso el siguiente proponente.

CONSOLIDADO HABILITANTE Y PUNTUACION PROCESO SGBLPOB0011-22							
No.	**PROPONENTE**	**ASPECTO JURÍDICO**	**ASPECTO TÉCNICO**	**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**	**CAPACIDAD RESIDUAL**	**RESULTADO**	**PUNTAJE**
1	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	500

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA: 28 de julio de 2022 a las 4:00 PM.

Que la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario (E), doctora **LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO** en ejercicio de la facultad de la ordenación del gasto del Fondo de Seguridad Territorial del Huila FONSET, en la hora fijada procede a reanudar la audiencia de adjudicación del proceso de selección de Licitación Pública de Obra No. **SVLPOB0016-21.**

TRM: Que teniendo en cuenta que la apertura del sobre No. 2 se realizó el día 28 de julio de 2022, se procedió a verificar la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día 27 de julio de 2022, la cual correspondió a **$4,445.01.**

Que, conforme los dispuesto en el pliego de condiciones, se indica a los oferentes que el método para evaluar las ofertas económicas corresponderia a la **MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO**

FORMULA A APLICAR MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBE ECONOMICO Y ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA No. SGBLPOB0011-22

PUNTAJE TOTAL: Que una vez verificada la TRM y aplicada la fórmula correspondiente con los proponentes que finalmente quedaron habilitados, se obtuvo el siguiente consolidado de puntajes:

No.	NOMBRE PROPONENTE	JURIDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	K RESIDUAL	OFERTA ECONOMMICA	PUNTAJE CALIDAD	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
1	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$1.708 279 169	500	300	800

9. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR.

De acuerdo a lo expuesto el comité evaluador recomienda adjudicar a el proponente **INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS** con Nit. 813.008.121-9, representada legalmente por el señor CARMELO SANJUANES MEDINA identificado con C.C. 7.697.417 de Neiva.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Acogiendo la recomendación realizada por el comité evaluador, la doctora **LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO**, en su calidad de Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario (E), y considerando que se agotaron todas las etapas previstas para el proceso de licitación pública de obra, se dispone a adjudicar al proponente **INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS** con Nit. 813.008.121-9, representada legalmente por el señor CARMELO SANJUANES MEDINA identificado con C.C. 7.697.417 de Neiva, toda vez que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015.

11. CIERRE DE LA AUDIENCIA

No siendo más el motivo de la presente audiencia se da por terminada a las 04:15 PM del 28 de julio de 2022 y para constancia se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron.

LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario (E)

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director del Departamento Administrativo de Contratación

PAOLA ANDREA QUINTERO BLANCO
Responsable Técnico - SGDC

CAMILO ANDRES BONELO GUAHUÑA
Contador contratista - DAC

JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ CORTES
Abogado contratista - DAC

HERNAN CAMILO ORDOÑEZ RAMON
Ingeniero contratista - DAC

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato es el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1, 2 y 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así:

Tabla 1. Modalidad de Selección y Fundamentos Jurídicos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI - NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
LICITACIÓN PÚBLICA	X	Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2 Numeral 1° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
SELECCIÓN ABREVIADA	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
SUBASTA INVERSA		Art. 2 Numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
MENOR CUANTÍA		Art. 2 Numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
BOLSA DE PRODUCTOS		Art. 2 Numeral 2° literal f) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.11, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
ACUERDOS MARCO DE PRECIOS		Art. 2 Numeral 2° literal (a) párrafo segundo de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes
CONCURSO DE MÉRITOS	En alguna de las siguientes modalidades:	Art. 2 Numeral 3° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
ABIERTO		Art. 2 Numeral 3° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.
CON PRECALIFICACIÓN		Art. 2 Numeral 3° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y ley 1882 de 2018 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos y Contratación directa, con base en las siguientes reglas.

La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del referido artículo.

De conformidad con los parámetros contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública y, muy especialmente en su pilar fundamental, la Ley 80 de 1.993, en su artículo 30, se establece que la Licitación Pública es la Regla General bajo cuya egida se deben surtir los procesos de selección. Siendo para todos los efectos legales, los demás procedimientos o modalidades previstos en la ley, la excepción a dicha regla.

requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por consiguiente, se procede a determinar la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, financiera, experiencia y capacidad organizacional, según sea el caso:

LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 1000 PUNTOS ASÍ:

FACTOR	PUNTAJE
1. FACTOR ECONÓMICO	
1.1 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	300 PUNTOS
2. FACTOR TÉCNICO - CALIDAD	
2.1. FACTOR CALIDAD	600 PUNTOS
2.1.1. GARANTIA ADICIONAL EQUIPOS Y SOPORTE TECNICO	200 PUNTOS
2.1.2. ACREDITACION ADICIONAL DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO	400 PUNTOS
2.2. VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	50 PUNTOS
2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

8.1. FACTOR ECONÓMICO (300 PUNTOS):

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superf nanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil despues de terminado el traslado del informe de evaluación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado con el PIN No: 7965640103380543

Generado el 28 de julio de 2022 a las 15:48:38 PM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
27/07/2022	$4,445.01

Expedida en Bogotá, D.C el 28 de julio de 2022

INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA